



RESOLUCION DE 14 DE AGOSTO DE 2019 DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE ÁVILA POR LA QUE SE ADJUDICA A DOÑA TANIA REGUILÓN RUBIO DESTINO PROVISIONAL PARA LA REALIZACIÓN DE LA FASE DE PRÁCTICAS.

Mediante Resolución de 7 de agosto de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se resolvió el proceso de adjudicación informatizada de destinos provisionales para los aspirantes que han superado el procedimiento selectivo de ingreso derivado de la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero, no obteniendo destino D^a TANIA REGUILÓN RUBIO, DNI ***3543**.

El apartado segundo de la citada Resolución de 7 de agosto de 2019 establece que *las direcciones provinciales de educación ofertarán los puestos a los que pudieran optar, incluidas los de carácter itinerante, a los aspirantes que no hayan obtenido destino por este proceso teniendo en cuenta, en su caso, lo indicado en el apartado vigesimotercero.5 de la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero, que en todo caso se efectuará respetando las prioridades establecidas para este colectivo en el apartado sexto de la Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos.*

Teniendo en cuenta que el opositor debe ocupar de forma preferente una vacante de la especialidad por la que ha superado el proceso selectivo o vacante de esa especialidad con otras cargas lectivas adicionales, y el orden de puntuación en el que ha superado el proceso selectivo, serán ofertadas las vacantes existentes en este momento de acuerdo con la planificación educativa.

El apartado primero a) de la Resolución de 4 de julio de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se delega en las Direcciones Provinciales de Educación determinadas competencias en relación con el personal docente que desempeñe sus funciones en los centros docentes públicos no universitarios y en los servicios de apoyo a los mismos, de su demarcación territorial, delega en las Direcciones Provinciales de Educación la competencia para la realización de los correspondientes actos de adjudicación de puestos que no se efectúen de manera centralizada y las adscripciones a destinos provisionales tanto las que deriven de los mismos como de las ocasionadas durante la gestión ordinaria del curso escolar.

En su virtud,



RESUELVO

Primero.- Adjudicar a D^a TANIA REGUILÓN RUBIO, DNI ***3543** aspirante que ha superado el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros derivado de la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero, el destino correspondiente a la vacante nº 14240-05. FI+EI en el CRA "ARTURO DUPERIER", código de centro 05006120, localidad LANZAHITA.

Segundo.- Dar publicidad de la citada adjudicación en el tablón de anuncios de esta dirección provincial y en el espacio correspondiente del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACIÓN,
P.D. del Director General de Recursos Humanos.
(Apartado 1 de la Resolución de 4 de julio de 2012, BOCYL de 13 de julio)

P.A. El Secretario Técnico Administrativo
(Orden EYH/1143/2017 de 20 de Diciembre)

Fdo. Santiago Rodríguez Sánchez



Fdo.: Luis M^o Cantío San Román